

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 1.ª

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido a bien disponer que Mr. P. K. A. Merkamp, Consul de Holanda en esta Capital, se encargue interinamente de los despachos de los Consulados de Bélgica y Suecia y Noruega que venía ejerciendo el Sr. George Nyssers, el primero como propietario y el segundo en concepto de interino. Lo que se publica de orden de la expresada Superior Autoridad para general conocimiento. Manila, 14 de Abril de 1893.—P. O., Antonio de Santisteban.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 de Febrero último.

Febrero 4. Nombrando a D. Pablo Escoda y Pena para servir interinamente la plaza de oficial 5.º de la Intervención general del Estado.

Id. id. Id. a D. Rafael del Val y Escobar para id. la plaza de Oficial 5.º de la Intervención general del Estado.

Id. id. Declarando cesante por motivos de salud a D. Manuel Calvo y Perez, aspirante 2.º de Hacienda nombrando en su lugar a D. José Santos y Roño que lo es 3.º.

Id. id. Disponiendo el abono a D. Eugenio Netter en concepto de gastos a formalizar; previa la deducción de las cantidades percibidas de más, del resto de los haberes que le corresponde por el desempeño interino del Arzobispado de esta Capital.

Id. 14. Autorizando en concepto de gastos a formalizar el abono del sobresueldo que reclama D. Graciano Gonzaga y León, Juez de Paz de Tuguegarao correspondiente a la plaza de Juez de 1.ª instancia de dicha provincia que desempeñó interinamente este último cargo por ausencia debidamente justificada del Juez propietario.

Id. id. Id. id. el abono de la diferencia de haberes que solicita D. Crispulo Roca y Villalor telegrafista 1.º.

Id. id. Anticipa do tres meses de licencia por enfermedad para la Península a D. Luis de la Peña y Perez de Guzman, Oficial 4.º en comisión Vista de la Aduana de Iloilo.

Id. id. Prorrogando por un mes el plazo reglamentario de posesión del destino de Oficial 1.º Administrador de la Aduana de Poilo para que está afecto D. Antonio García de Castro por Real orden de 6 de Diciembre último.

Id. id. Nombrando a D. Julian Monzon para servir interinamente la plaza de Oficial 4.º Vista de la Aduana de Iloilo.

Id. id. Disponiendo que la contratación del servicio de impresión y enquadernación de la Balanza mercantil de estas Islas correspondiente al año 1891 bajo el tipo de pfs. 499'00 se ejecute por sistema de Administración.

Id. id. Disponiendo la suspensión del descuento de haberes de D. Alvaro de Luzan y Ojeda en virtud de la Real orden de 27 de Octubre de 1890, por igual suma que solicitó consignar por la Caja del Ministerio de Ultramar a favor de D. Carlos de Luzan y Ojeda al propio tiempo dese cuenta al dicho Ministerio para la superior aprobación. Manila, 14 de Abril de 1893.—J. Jimeno Agius.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 28 de Febrero último.

Febrero 16. Autorizando el abono en concepto de gastos a formalizar a favor del Jefe del Detall del 21 tercio de la Guardia Civil, de la cantidad de pesos 85'37 61 que se han reconocido a favor del expresado tercio por haberes e 49 quintos de nueva entrada en el mes de Octubre de 1891 cuidando el Centro correspondiente de incluir dicha suma para formalizar en el Capítulo de Resultados de la sección respectiva del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

Id. 21. Id. el id. en id. id. id. de los haberes que reclama D. Raymundo Puig y Durán, Juez de 1.ª instancia que fué de Tayabas.

Id. 22. Declarando provisionalmente cesante por inutilidad física a D. Claudio Cabo Vazquez, Jefe de Administración de 4.ª clase Contador Central de Hacienda.

Id. 25. Concediendo tres meses de licencia por enfermedad para la Península a D. Manuel Gil y Rojas, Oficial 3.º Factor de Joló.

Id. id. Id. a D. Francisco Cañete y Navarro un plazo de seis meses para presentar el título correspondiente al destino de Oficial 2.º de la Administración Central de Aduanas y especial de esta Capital.

Id. id. Autorizando la inclusión en el Capítulo de Resultados de la sección 8.ª del primer proyecto de presupuesto que se redacte, del importe de las indemnizaciones que solicita D. Joaquín Casanovas Ayudante 4.º de Montes.

Id. id. Id. en concepto de gastos a formalizar el abono de la diferencia de haberes solicitada por D. Joaquín Romeo y Sines.

Id. id. Id. en id. id. el pago a D. Vicente D. Fernandez, apoderado de D. Manuel Garrido y Herrera, Magistrado administrativo que fué del Tribunal contencioso, del sueldo personal devengado y no percibido por su poderdante.

Id. id. Id. la inclusión en el Capítulo de Resultados de la sección 8.ª del primer proyecto de presupuesto que se redacte del importe de las indemnizaciones que solicita D. Joaquín Casanovas Ayudante 4.º de Montes.

Id. id. Id. la id. id. de la sección 7.ª del primer proyecto de presupuestos que se redacte del importe de la gratificación de pfs. 800 anuales devengada y no percibida por D. Rafael Cabezas y Sarrabia, Gobernador P. M. que ha sido de Basilan.

Id. id. Nombrando Investigador de las contribuciones sobre la industria comercio y propiedad urbana a D. José Gloria, para la provincia de Nueva Ecija.

Id. id. Id. id. de las id. sobre id. id. id. id. a los Sres. D. Francisco Gomez Erruz, D. Francisco Javier Pujol Vidal y D. Mariano Valljo de esta provincia.

Id. id. Disponiendo el cese de D. Manuel Pascual y García en el cargo de id. de las id. sobre la id. id. id. de esta provincia.

Id. id. Admitiendo la renuncia de D. Enrique Villacampa del cargo de id. de las id. sobre la id. id. id. de esta provincia.

Manila, 14 de Abril de 1893.—J. Jimeno Agius.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 28 de Febrero último que se publica en la *Gaceta*, con arreglo a lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Febrero 16. Aprobando la fianza de D. Joaquín Juano para garantizar la responsabilidad que pueda con-

traer en el desempeño del destino de Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de Misamis.

Id. 17. Id. la id. de D. Gaspar Cienfuegos y Jovellanos y Bernaldo de Quiros para id. id. id. en el desempeño del destino de Oficial 4.º Cajero Guardalacarmen Recaudador de la Administración de Hacienda de Batangas.

Id. id. Declarando cesante a Esteban Aparri escribiente de la Inspección de Hacienda y nombrando para reemplazarle a D. Vicente Lopez y Perez.

Id. id. Id. no haber lugar a la concesión de pasaje gratuito solicitada por D.ª Francisca de Sente-nach, viuda de D. Agustín Saez y Granadell, Director que fué de la Escuela de Dibujo y Pintura y Profesor de la Escuela de artes y oficios de estas Islas.

Id. id. Id. id. id. el abono de la diferencia de haberes por sustitución reglamentaria a D. Pedro Esteves y Gabian que desempeñó el cargo de Administrador de Hacienda pública de Islas Marianas siendo Oficial 5.º Interventor de la misma subalterna.

Id. id. Disponiendo que la pretensión de D. Antonio Saavedra y Blanco, Interventor que ha sido de la Subdelegación de Hacienda pública de Balabac sobre reclamación de haberes, se esté a lo decretado por este Centro directivo en 6 de Octubre último.

Id. id. Declarando no haber lugar el abono de la diferencia de haberes por sustitución reglamentaria solicitada por D. Abelardo Cuesta y Cardenal, apoderado de D. Pedro Arranz, Secretario que fué del Gobierno Civil de Tayabas.

Id. id. Accediendo a lo solicitado por D. Eugenio Martín Bosque Promotor Fiscal de la Isabela de Luzon, en que el abono de sus haberes se haga por la Tesorería Central en concepto de remesas a la subalterna de dichas provincias.

Id. id. Disponiendo el abono de pfs. 2'05 21 importe de la 3.ª parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta verificadas por el Montero 2.º D. Severo de los Reyes en la provincia de Bataan.

Id. id. Id. el id. de pfs. 1'50 51 importe de la 3.ª parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta verificadas por el Montero 2.º D. Severo de los Reyes en la provincia de Cavite.

Id. id. Adjudicando definitivamente a favor del chino Sy-Quiongeo el servicio de arriendo de los fumaderos de aníon de la provincia de Mindoro por la cantidad de pfs. 1.560'90 en el trienio.

Id. id. Id. id. a favor de D.ª Cornelia Laochangco la casa y solar situada en esta Capital arrabal de Binondo, Plaza de Cervantes núm.s 9 y 10 por la cantidad de pfs. 35.100'00.

Id. 18. Autorizando a la Administración de Hacienda pública de Cebú para que efectúe el pago de los gastos de pasaje solicitado por D. José C. Hernandez Magistrado de la Audiencia Territorial de dicha provincia, en concepto de remesas a la Tesorería Central de Hacienda.

Id. id. Id. las remesas de fondos a las administraciones de Basilan, Cottabato, Joló y Zamboanga de pfs. 15.000, pfs. 15.700, pfs. 6982'64 y pfs. 6.750 respectivamente, para cubrir las atenciones de los ramos de guerra y Marina en dichos puntos así como tambien los gastos que originen dichas remesas.

Id. 20. Accediendo a lo solicitado por D. José García Sanz, Administrador de Hacienda pública que ha sido de la Laguna en que el abono de sus haberes se haga por la Tesorería Central en concepto de remesas a la subalterna de dicha provincia.

Id. 21. Id. id. por D.ª Saturnina Gonzalez, viuda de D. Dámaso Rodriguez, Administrador que fué de Hacienda pública de la Pampanga sobre el abono de pasaje oficial para si y su hijo D. Francisco Rodriguez Gonzalez.

anuncios oficiales.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

la Notaría de la provincia de Batangas, territorio de esta Audiencia y acordada por el general de Gracia y Justicia del Ministerio Ultramar, que se anuncie á turno de traslato de decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de la actual, en virtud de orden de la Dirección, fecha 10 de Marzo último, y á los artículos 12 de la Ley y 7.º del Reglamento del Notariado, se publica el presente para que los interesados presenten sus solicitudes al Decano del Notariado de esta Capital, en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio.

13 de Abril de 1893.—Manuel Araullo y

ENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

amilio Orejas y Martinez, Contador de Na- clase retirado de la Armada, se servirá en la mesa de partes de esta Intenden- para enterarle de un asunto que le con-

15 de Abril de 1893.—Jimeno.

ETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

del Ilmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate el mejor postor, la contrata del servicio del alumbrado de las calles, plazas y puertas de Intramuros de esta Ciudad, á partir del día en que se posea el contratista hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de otro 5 p^o en los tipos, ó sea un 10 p^o en los primitivos por la cantidad de pfs. 9'84 4/8 por luz de petróleo al año y la de pfs. 5'50 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, y de pfs. 4'95 por cada caja de dos de petróleo que se suministre para el alumbrado de las casas consistoriales, todo en progresión descendente, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, número 239 del día 27 de Agosto del año próximo pasado, pero entendiéndose modificadas las cláusulas en la forma siguiente:

Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella, documento de depósito de la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda, de la cantidad de pfs. 1.518'19 equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1361'58 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1361'58.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las casas consistoriales, el día 24 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 13 de Abril de 1893.—Bernardino Marzano.

orden del Ilmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate el mejor postor la contrata del servicio del alumbrado de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Quiapo, S. Miguel y Sampaloc, á partir del día en que se posea el contratista hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de otro 5 p^o en los tipos, ó sea un 10 p^o en los primitivos, por la cantidad de pfs. 9'29 4/8 por luz de petróleo al año y la de pfs. 5'50 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, todo en progresión descendente, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, número 239 del día 27 de Agosto del año próximo pasado, pero entendiéndose modificadas las cláusulas en la forma siguiente:

Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella, documento de depósito de la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda, de la cantidad de pfs. 1.296'50 equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1678'70 en que está calculado el 10 p^o del total importe

en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1678'70

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las casas consistoriales, el día 24 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 13 de Abril de 1893.—Bernardino Marzano.

De orden del Ilmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio del alumbrado de las calles, plazas y calzadas de la Ermita, Malate, San Fernando de Dilao, calzadas de Bagumbayan, Sta. Lucía, Ilmo. de Magallanes, paseos de Alfonso XII, María Cristina y puente de España, á partir del día en que se posea el contratista, hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de otro 5 p^o en los tipos, ó sea un 10 p^o en los primitivos por la cantidad de pfs. 9'84 4/8 por luz de petróleo al año, y la de pfs. 5'50 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, todo en progresión descendente, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, número 241 del día 29 de Agosto del año próximo pasado, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella, documento de depósito de la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 1.518'19 equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 3.036'38 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 3.036'38.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la sala capitular de las Casas Consistoriales, el día 24 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 13 de Abril de 1893.—Bernardino Marzano.

De orden del Ilmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio del alumbrado de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Binondo, S. José y Tondo, á partir del día en que se posea el contratista hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de otro 5 p^o en los tipos, ó sea un 10 p^o en los primitivos, por la cantidad de pfs. 9'62 4/8 por luz de petróleo al año, y la de pfs. 5'50 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, todo en progresión descendente con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, número 240 del día 28 de Agosto del año próximo pasado pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella, documento de depósito de la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 1.296'50 equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 2.593'00 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 2.593'00.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 24 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 13 de Abril de 1893.—Bernardino Marzano.

De orden del Ilmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio del alumbrado de las calles, plazas y puentes del arrabal de Sta. Cruz, á partir del día en que se posea el contratista hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de otro 5 p^o en los tipos, ó sea un 10 p^o en los primitivos, por la cantidad de pfs. 9'84 4/8 por luz de petróleo al año, y la pfs. 5'50 por cada

tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, todo en progresión descendente, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 241 del día 29 de Agosto del año próximo pasado, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella, documento de depósito de la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 561'17 equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1122'34 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1122'34.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las casas consistoriales, el día 24 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 13 de Abril de 1893.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Febrero último el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prórrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Ilmo. Sr. Corregidor, en decreto de esta fecha, se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde en el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*, en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los 5 años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
5	Catedral.	16	1	D. José Sanchez y Sevilla.
7	Ermita.	26	4	D.ª Leoncia Dominguez de Espinosa.
11	Catedral.	89	9	D.ª Isidra Fabie Huerta.
15	Id.	17	2	Hermano D. José Jeremias.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
2	—	75	6	D. Francisco Martinez de la Torre.
8	—	2	3	D. Dámaso Balsalobres

Párvulos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
22	Ermita.	342	María del Pilar Bueza.
25	Binondo.	343	Emiliano Navarro.

Prórrogado.

Día.	Parroquia.	Nicho.	
2	—	149	Julia Lazen y Basco.

Manila, 14 de Abril de 1893.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS

RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de 14 del actual, se ha servido disponer que el día 23 de Mayo próximo y á las diez en punto de su mañana se celebre ante esta Administración Central de Impuestos, Rentas y propiedades y la subalterna de Hacienda Pública de Cebú, 8.º concierto público para la enagenación del bote inutil denominado «Vigilante», y sus enseres, cuya embarcación se encuentra en la Bahía de dicha provincia, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior, ó sea por la cantidad de pfs. 21'45 en progresión descendente.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado extendido en papel del sello 10.º

El expediente en que consta el pliego de condi-

Por providencia de esta fecha dictada por el Señor Juez de primera instancia de este distrito de Quilapo, en autos ordinarios seguidos por el Procurador D. Ramón de Iturralde, en representación a los hermanos D. Felix y D.a Manuela Jimenes contra D.a Paula Jugo y los esposos D. José Toribio Villarrén y D.a Pilar Jiménz sobre tercería de dominio, se citan a dichos esposos Villarrén y Jimenez, para que dentro del término de 9 días a contar de de la publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial" de esta Capital, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito, para ser notificados de la providencia de fecha 6 del mes próximo pasado dictada en dichos autos, bajo apercibimiento de que si lo hicieren